Asunción, 24 de agosto de 2012

DICTAMEN U.O.C Nº 07/2012

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2012, SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS - ID. 230.409, CON LA FIRMA AIFIS ARGENTINA S.A.

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33º de la Ley.

MOTIVO/EXPLICACIÓN: La Policía Nacional a través del Departamento de Identificaciones en el año 2007 la firma suscribe contrato con la firma L1 Identity Solutions, empresa encargada de implementar el software de Emisión de Cédulas y Pasaportes, con el apoyo de USAID, para llevar a cabo la modernización de los sistemas de registración e identificación de personas, incluyendo procesos de producción y seguridad de los documentos oficiales para ciudadanos.

JUSTIFICACIÓN: Que, el Ministerio del Interior y el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, han iniciado un proceso de modernización de Sistema de Expedición de Documentos de Identidad de la Republica del Paragua, este proceso se inicio en el año 2008, con el apoyo del programa Umbral I de USAID, y más específicamente el Componente 4- Fortalecimiento del control y salvaguardia de los Registros Públicos. La implementación y puesta en funcionamiento del nuevo sistema se ha logrado cambiar las estaciones de captura de datos, con más y mejores equipos informáticos que permiten al Departamento de Identificaciones capturar datos biométricos en un formato a nivel internacional.

Que, dentro del marco de implementación de los Nuevos Sistemas de Pasaportes y Cedulas de Identidad, en ejecución en el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, Componente 4- Lucha Contra la Impunidad del Programa Umbral Paraguay, iniciado en fecha 21/09/09, con la provisión de Insumos para Pasaportes y Cédulas de Identidad y el software de Emisión de Cédulas y Pasaportes.

El Departamento de Identificaciones no cuenta con los códigos fuentes de las aplicaciones que hacen posible el procesamiento de los trámites entre dependencias, así como el paso de los mismos entre los diferentes servidores. El lenguaje utilizado en PHP compilado con la aplicación ZEND, por lo que resulta imposible acceder a la lógica del sistema, como para realizar mantenimientos o mejoras en el desempeño del mismo.

Que, en el año 2011, SAFRAN - MORPHO adquiere la empresa L1 Identity Solutions, la cual comparte la misma labor de garantizar protección y seguridad de identidades personales.

En ese sentido, cabe destacar que la firma IAFIS Argentina S.A. es distribuidor Exclusivo y Agente Oficial de Mantenimiento para Argentina y los países del Cono Sur (Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay) y del Perú, de productos MORPHO, entre ellos, Sistema Biométrico Criminal, Sistema Biométrico Civil, Sistema visado para Extranjeros, Sistemas para la producción de documentos de identificación, tales como tarjetas de identidad, permisos de

conducir y pasaportes, entre otros, conforme al CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO emitido por la firma SAFRAN – MORPHO.

Dicho servicio tiene como finalidad restablecer la capacidad operativa de la Plataforma Tecnológica desplegada para el Sistema de Cédulas, Pasaportes y Certificados de Antecedentes, en funcionamiento en el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, el cual se encuentra sin soporte desde comienzos del año 2010.

La firma IAFIS Argentina S.A. deberá garantizar un soporte y mantenimiento con base en su propia experiencia en proyectos similares con sistemas A.F.I.S. (SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN CRIMINAL POR HUELLAS DACTILARES), y sistemas de impresión de credenciales y pasaportes.

Considerando lo expuesto precedentemente, es fundamental contar con un servicio técnico especializado, que conozca ampliamente dicho sistema, y que permita realizar los servicios de estabilización del mismo, así como las modificaciones y/o ajustes que fueren necesarios, los cambios que se requieran y el soporte técnico correspondiente.

Es por ello que para avanzar con este proyecto es necesario la contratación de los servicios de la Empresa IAFIS Argentina S.A., teniendo encuentra que dicha empresa posee la experiencia en la implementación y las herramientas tecnológicas necesarias para generar de manera rápida y eficiente la actualización del sistema.

Con la implementación de este proyecto se mejorará y optimizará la gestión y funcionamiento del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, para la emisión de Cédulas de Identidad, Pasaportes y Certificados de Antecedentes,

Finalmente, se menciona lo contemplado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33.- Casos de Excepción menciona: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **"a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y el inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate…".**

Esta solicitud se halla comprendida en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 33 - Casos de Excepción, inc. a) *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"* y el último párrafo del mencionado artículo que dice: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos*

c,) y d) del Artículo 16" (Se refiere a los Tipos de Procedimientos: Contratación Directa y Fondo Fijo respectivamente).

Que los fondos para sufragar dichos gastos están previstos en el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley 4581/2012 para el Programa 2.5.0 Servicio de Identificación de Personas, en el Sub Grupo del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales.

Que, se considera que la Contratación cae en los supuestos de la excepción previstos en el Artículo 33 de la Ley 2051/2003, el responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, encuentra justificada las causales para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Contratación por Excepción, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario DEJAP.
Jefe Departamento - UOC.